

**AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Sección Amparo

Culiacán, Sin.

EDICTOS

Víctor Germán Duarte Ruiz, José María de la Rocha Galindo, Moisés Pardo Rodríguez y José de Jesús Cannobio Lugo (terceros perjudicados).

En cumplimiento auto de esta fecha dictado en juicio de amparo número 424/2002, promovido por Banco Interestatal, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple en Liquidación, por conducto de su apoderado legal Oscar Mendoza Guerrero, contra actos del delegado estatal de la Procuraduría General de la República, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, quien tiene su domicilio en avenida Alvaro Obregón seiscientos cincuenta norte, colonia Centro, de esta ciudad; que se hacen consistir en: “De las responsables reclamo la ilegal resolución dictada el 26 de enero de 2002, al aprobar y autorizar la consulta de no ejercicio de la acción penal, propuesta por el ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación María de Jesús Aceves Medina adscrita a la Mesa III de esta ciudad”. Se ordenó emplazar por esta vía, por desconocerse sus domicilios, con apoyo en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento nombrado; a efecto de que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que puedan representarlos, las subsecuentes notificaciones verificarán listas de estrados, incluso carácter personal, quedan a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Debate de esta ciudad.

Culiacán, Sin., a 29 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Alvaro Montoya Alvarez

Rúbrica.

(R.- 172994)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Sección Amparo

Culiacán, Sin.

EDICTOS

Miryam Angelina Astorga Favela de Urtuzúastegui, Miryam Angelina Urtuzúastegui Astorga, Víctor Manuel Urtuzúastegui Ibarra, Víctor Germán Duarte Ruiz y José María de la Rocha Galindo.

(Terceros perjudicados).

En cumplimiento auto de esta fecha dictado en juicio de amparo número 405/2002, promovido por Banco Interestatal, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple en Liquidación, por conducto de su apoderado legal Oscar Mendoza Guerrero, contra actos del Procurador General de la República, con residencia en México, Distrito Federal, y otras autoridades, quien tiene su domicilio en avenida Alvaro Obregón seiscientos cincuenta norte, colonia Centro, de esta ciudad; que se hacen consistir en: “De las responsables reclamo la ilegal resolución dictada el 19 de marzo de 2002, al autorizar la consulta de no ejercicio de la acción penal, propuesta por el ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación Adalberto González Escobar adscrito a la Mesa I de esta ciudad”. Se ordenó emplazar por esta vía, por desconocerse sus domicilios, con apoyo en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento nombrado; a efecto de que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que puedan representarlos, las subsecuentes notificaciones verificarán listas de estrados, incluso carácter personal, quedan a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Debate de esta ciudad.

Culiacán, Sin., a 25 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Alvaro Montoya Alvarez

Rúbrica.

(R.- 172995)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Sección Amparo

Culiacán, Sin.

EDICTOS

Leonel Zepeda Lugo, Eleazar Bazúa Flores, Rito Leonel Parra Burgos, Víctor Germán Duarte Ruiz, José María de la Rocha Galindo y Moisés Pardo Rodríguez. (Terceros perjudicados).

En cumplimiento auto de esta fecha dictado en juicio de amparo número 407/2002, promovido por Banco Interestatal, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple en Liquidación, por conducto de su apoderado legal Oscar Mendoza Guerrero, contra actos del Procurador General de la República, con residencia en México, Distrito Federal, y otras autoridades, quien tiene su domicilio en avenida Alvaro Obregón seiscientos cincuenta norte, colonia Centro, de esta ciudad; que se hacen consistir en: “De las responsables reclamo la ilegal resolución dictada el 19 de marzo de 2002, al autorizar la consulta de no ejercicio de la acción penal, propuesta por el ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación Adalberto González Escobar adscrito a la Mesa I de esta ciudad”. Se ordenó emplazar por esta vía, por desconocerse sus domicilios, con apoyo en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento nombrado; a efecto de que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que puedan representarlos, las subsecuentes notificaciones verificarán listas de estrados, incluso carácter personal, quedan a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Debate de esta ciudad.

Culiacán, Sin., a 25 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Alvaro Montoya Alvarez

Rúbrica.

(R.- 172996)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí

EDICTO

En el juicio de amparo 1026/2002-5, promovido por José Emilio Ruiz Carrizales, contra actos del Juez Séptimo del Ramo Civil de esta ciudad y otras autoridades, por auto de trece de diciembre de dos mil dos, se ordenó emplazar por este conducto a la sucesión a bienes de la tercera perjudicada María Ricarda Moreno Martínez viuda de Castañón, quien tiene el carácter de tercera perjudicada en dicho juicio; hágase saber a la referida sucesión tercera perjudicada, que deberá presentarse a este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en la ciudad del mismo nombre, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de estos edictos; además se le indica que al vencimiento de dicho término se le tendrá legalmente emplazada al juicio de que se trata, y que de no apersonarse al mismo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista en los estrados de este Tribunal.

San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de diciembre de 2002.

El Juez Primero de Distrito en el Estado

Lic. Ernesto Martínez Andréu

Rúbrica.

(R.- 172998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTOS

Emplazamiento a las tercero perjudicados Tomasa Hermosillo Torres, también conocida como Tomasa Hermosillo de Romero y Sayola Ruvalcaba Ruvalcaba.

En el juicio de amparo número 489/2002-IV, promovido por Wilibaldo Robles Toledo, contra actos del Juez Octavo de lo Civil de este partido judicial y otra autoridad, consistentes en todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil número 1667/01, promovido por Sayola Ruvalcaba Ruvalcaba en contra de Tomasa Hermosillo Torres, también conocida como Tomasa Hermosillo de Romero, del índice de ese Juzgado, así como sus consecuencias legales inherentes, por auto de esta fecha, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a usted, en su carácter de tercero perjudicado, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal de la ciudad de México, Distrito Federal, habiéndoles saber que deberán apersonarse a este juicio dentro del término de treinta días contado del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efecto por medio de lista en los estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de garantías que dio origen al juicio de amparo 489/2002-IV; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día seis de febrero de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de garantías antes mencionado.

Tijuana, B.C., a 22 de noviembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. María Verónica Zavala Hermosillo

Rúbrica.

(R.- 173006)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 553/2002, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Sánchez Campos Armando, en contra de Protección Agropecuaria, Compañía de Seguros, S.A., se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Armando Sánchez Campos, para que comparezca a esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México, y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio de garantías en rebeldía por lo que la tercera perjudicada deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia de fecha dieciséis de octubre de dos mil dos, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio de amparo en su rebeldía.

México, D.F., a 9 de enero de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 173195)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado

Puebla, Pue.

EDICTO

A los representantes de las sucesiones intestamentarias a bienes de Antonio Tapia Alvo y Bibiana Carreto Rangel.

En acuerdo de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dos, dictado en los autos del juicio de amparo número 1315/2002, promovido por Teresa Tapia Santos y Berenice Tapia Santos, contra actos del Juez de lo Civil con residencia en Atlixco, Puebla, y otra autoridad, actos reclamados consistentes en: "Reclamamos de la ciudadana Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, toda la sentencia definitiva dictada en fecha veintisiete de marzo de dos mil dos, en los expedientes acumulados números 49/992 y 1388/992 y todas sus consecuencias como son la de restituir en la posesión del paso de servidumbre, expresado en el acuerdo de doce de septiembre de dos mil dos y notificado a los hoy difuntos Antonio Tapia Alvo y Bibiana Carreto Rangel, dizque por conducto de su representante legal, el día veintiséis de septiembre de dos mil dos.-

Reclamamos del ciudadano diligenciario de los expedientes pares adscrito al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, por no habernos emplazado a juicio dentro del expediente civil número 1388/992 y todas sus consecuencias", se ha señalado a usted como tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico El Herald de México sección nacional, deberá presentarse término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las nueve horas con diez minutos del día veintitrés de enero de dos mil tres.

Puebla, Pue., a 9 de enero de 2003.

El Actuario

Lic. Fausto García Ayala

Rúbrica.

(R.- 173270)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
EDICTO

Juan Gerardo Frizzi Perez y Jorge Salgado Pérez. En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes que: en los autos del Juicio de Amparo 1433/2002, promovido por José Manuel Ortiz González, por propio derecho, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia y de otras autoridades, con sede en esta ciudad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1628, colonia Ferrer Guardia, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se les ha señalado como terceros perjudicados y, como se desconoce su domicilio actual, por proveído de diecinueve de diciembre del año en curso, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los Diarios de mayor circulación de la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional, se encuentra prevista para las once horas del veintisiete de diciembre del año dos mil dos; asimismo se les hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hace consistir en la orden de desalojo o desahucio de José Manuel Ortiz González, parte quejosa en el presente juicio de garantías, en su domicilio ubicado en la Avenida Mártires del 28 de agosto, Número quinientos tres, de esta ciudad, dictada en el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 493/89/II, del índice de ese Juzgado.

Atentamente
Xalapa, Ver., a 20 de diciembre de 2002.
El Secretario del Juzgado Segundo en el Estado de Veracruz
Lic. Adrián Víctor Hernández Tejeda
Rubrica.
(R.- 173308)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna

Torreón, Coah.

EDICTO

Casolco, S.A. de C.V.

Tercero perjudicado.

En los autos del juicio de amparo número 1566/2002, promovido por Casa Díaz de Máquinas de Coser, S.A. de C.V., contra actos que reclama del Servicio de Administración Tributaria, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en los periódicos Excélsior y El Siglo de Torreón, que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal, y el último en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber además que se han señalado las diez horas con quince minutos del veintiocho de febrero de dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Torreón, Coah., a 17 de diciembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna

Lic. José Alejandro Vázquez Barrios

Rúbrica.

(R.- 173402)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez

EDICTO

Jurisdicción voluntaria 22/2002-VII.

La licenciada Alicia César Alonso, secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Encargada del Despacho por vacaciones del titular, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil dos, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con fecha veinticuatro de diciembre de dos mil dos, admitió a trámite las diligencias de consignación de pago, por propuestas en el juicio civil federal número 22/2002-VII, relativo a la jurisdicción voluntaria, promovida por el Director General del Centro S.C.T. de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; en consecuencia, se ordena la notificación por edictos con la finalidad de que los legítimos propietarios de los bienes que resultaron expropiados según decreto presidencial de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil, publicado por primera en el **Diario Oficial de la Federación** el día nueve de octubre de dos mil y por segunda vez el veintitrés del mismo mes y año, con destino para la construcción del entronque López Portillo de la Carretera México-Pachuca, por una superficie parcial de 16,513.52 m², que comprenden las parcelas siguientes: 1.- Parcelas 440 y 444, localizadas en la fracción 1 E1 (Ecatepec); 2.- Parcelas 439, 432, 428, 427, 420 y 438, localizadas en la fracción 1 (Santo Tomás Chiconautla, Tecámac); 3.- Parcelas 426 y 442, las cuales se localizan en la fracción 2, E2 (Santo Tomás Chiconautla, Tecámac), comparezcan ante este Juzgado Federal, sito en avenida Dieciséis de Septiembre número sesenta y cinco, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a acreditar, con los medios de prueba idóneos, que son legítimos propietarios de los bienes objeto de expropiación a efecto de la consignación de pago respectiva, por las cantidades que amparan los billetes de depósito exhibidos por el promovente, lo cual deberán hacer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto, apercibidos que para el caso de no comparecer dentro del término concedido, este órgano jurisdiccional procederá conforme a derecho. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico La Prensa.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 24 de diciembre de 2002.

Por acuerdo de la Encargada del Despacho por vacaciones del titular, la Secretaria del Juzgado

Lic. Elvira Liévana Blanco

Rúbrica.

(R.- 173436)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Auditoría Fiscal de Durango, con sede en Durango, en el
Estado de Durango
Subadministración de Dictámenes y Gabinete

324-SAT-10-3-

NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el contribuyente: Rivera Márquez José Eleno, con R.F.C.:

RIME550111QD8, falleció y en virtud de que a la fecha no se conoce representante de la sucesión, esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Durango con sede en Durango en el Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, así como en el artículo 140 del mismo Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio de observaciones de la revisión que se le ha venido practicando al amparo de la orden de revisión número GIF5500003/01, iniciada con fecha 29 de marzo de 2001; cuyo resumen a continuación se indica.

Número y fecha de oficio de

observaciones: 324-SAT-10-3-112, 15-enero-2003

Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Durango con sede en Durango en el Estado de Durango.

Atentamente

a 20 de enero de 2003.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal de Durango

C.P. María Concepción Blanco Pérez

Rúbrica.

(R.- 173514)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Expediente número 122/95

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de enero del año en curso dictado en los autos relativos a la quiebra de Distribuidora Didi, S.A. de C.V., cuaderno principal, expediente número 122/95, se señalan las once horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-** Lista de asistencia.
- 2.-** Lectura a la lista provisional de acreedores.
- 3.-** Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos.
- 4.-** Designación de interventor definitivo.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 15 de enero de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 173554)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Administración Local de Auditoría Fiscal
de Hermosillo, Con sede en Hermosillo,
En el estado de Sonora,
Dependiente del Servicio de Administración Tributaria**

EDICTO

Mediante oficio 324-SAT-26-I-S2-7505 de fecha 12 de Agosto de 2002 y con fundamento en el Artículo 145, Fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, se embargan precautoriamente bienes a nombre de la contribuyente Alerta Alta Seguridad y Servicios, S.A. de C.V., lo anterior en virtud de que la misma desapareciera de su domicilio fiscal sin haber presentado el correspondiente aviso al Registro Federal de Contribuyentes, oponiéndose y obstaculizando así el inicio de las facultades de comprobación conferidas a esta Administración, ordenadas al amparo de la orden de visita IAD4600006/01, contenida en el oficio 324-SAT-26-I-S4-5704 de fecha Octubre 1° de 2001, no obstante que dicha visita se trató de iniciar el día 2 de Octubre de año 2001 a las 11:25 Horas por personal adscrito a esta Administración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Administradora Local de Auditoría Fiscal de Hermosillo

C.P. María Eugenia Kirk Hernández.

Hermosillo, Sonora, a 21 de Enero de 2003

Rúbrica

(R.- 173667

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia Cuarta Sala

Estado Libre y Soberano de Puebla

EDICTO

Al C. Ignacio Vidal Trejo.

Disposición Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla se emplaza a usted tercero perjudicado para que se presente al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en el amparo número 405/2002 a defender sus derechos si lo estima pertinente en el juicio reivindicatorio promovido por Oscar Ortega Daniels en el toca número 1503/2001 expediente número 1447/2000 del Juzgado de lo Civil de Huejotzingo, Puebla.

H. Puebla de Zaragoza, a 20 de enero de 2003.

La Diligenciaria de la Cuarta Sala

María Guadalupe Escobar Hernández

Rúbrica.

(R.- 173668)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Octava Sala Civil

EDICTO

Margarita Arzate Araujo o Margarita Arzate de Pioquinto.

En los autos del toca 2940/2002, relativo al juicio ordinario civil seguido por Guevara Hernández María del Rosario en contra de Margarita Arzate Araujo. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha diecinueve de noviembre de dos mil dos, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Herald de México, así como en los estrados de esta Sala. Atentamente

México, D.F., a 23 de enero de 2003.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 173670)

THE DIAL CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

Para efectos de lo previsto en el capítulo IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de transformación de The Dial Corporation México, S.A. de C.V., que fueron aprobados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad celebrada el 19 de noviembre de 2002, conjuntamente con el balance general que sirvió de base para dicha transformación.

ACUERDOS DE TRANSFORMACION

1. Se acuerda la transformación de The Dial Corporation México, S.A. de C.V., en sociedad de responsabilidad limitada de capital variable.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad ha acordado pagar a sus acreedores todas y cada una de las deudas a su cargo, a fin de que la transformación surta plenos efectos frente a terceros a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

3. En apego a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente acuerdo de transformación, así como el balance general de la sociedad al 31 de octubre de 2002.

México, D.F., a 30 de enero de 2003.

The Dial Corporation México, S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea

Marcela Iriarte E.

Rúbrica.

THE DIAL CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

(pesos)

Cuenta

Activo

Caja y bancos	797,148.59
Cuentas por cobrar clientes	1,914,722.10
Cuentas por cobrar empleados	347,004.32
Reserva para cobros dudosos	(3,157,429.02)
Inventario-reestructura	(2,341,100.88)
Otros pagos anticipados	<u>2,145,228.00</u>
Total activo	(294,426.89)
Sumas iguales	<u>(294,426.89)</u>

Pasivo

Cuentas por pagar proveedores	818,392.00
Cuentas por pagar intercompañías	25,501,449.49
Provisiones-restrucutra	(2,881,147.82)
Impuestos diferidos	80,595.00
Impuestos retenidos	(6,451.43)
Otros impuestos	<u>58,625.09</u>
Total pasivo	23,571,462.33

Capital

Capital social	13,151,060.00
Perdida del ejercicio anterior	(48,697,617.78)
Utilidad del periodo	11,680,668.56
Total capital	(23,865,889.22)

Sumas iguales
(R.- 173751)

(294,426.89)

VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA

En la publicación del día 27 de enero del presente, referente al aviso a los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables de Viaductos de Peaje, S.A. de C.V., emisión VIPESA 95, en los siguientes:

Dice: ...11.40%, en las, ...

Debe decir: ... 11.40%, del 24 de octubre al 31 de diciembre de 2002 y de 9.50% del 1 al 23 de enero de 2003 ...

Valor ajustado del principal mas capitalización de intereses:

Dice: \$ 2,511'044,706.29

Debe decir: \$ 2,508'032,145.73

Valor nominal ajustado por Certificado:

Dice: \$ 575.9276849283

Debe decir: \$ 575.2367306715

En la nota:

Dice:

Del monto de los intereses brutos devengados por \$72'301,453.43 del periodo del 24 de octubre de 2002 al 23 de enero de 2003, se capitalizan \$29'301,453.43 y \$ 43'000,000.00 se liquidan a cuenta del cupón número 32.

Debe decir:

Del monto de los intereses brutos devengados por \$69'288,892.87 del periodo del 24 de octubre de 2002 al 23 de enero de 2003, se capitalizan \$26'288,892.87 y \$43'000,000.00 se liquidan a cuenta del cupón número 32.

México, D.F., a 20 de enero de 2003.

Representante Legal

Lic. Héctor Velázquez

Rúbrica.

(R.- 173830)

GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En términos de los artículos 178,179,180,183,186,187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto de los estatutos sociales de la sociedad, y de conformidad con la resolución adoptada por el Consejo de Administración de la sociedad en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2002, convoco a los accionistas de Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a partir de las 17:00 horas, del día 26 de febrero de 2003 en el domicilio social de la sociedad en el Hotel Nikko, salón Constelación ubicado en Campos Elíseos 204, colonia Polanco, Distrito Federal, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y resolución referente al aumento de capital social en su parte variable de Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V., con base en los requerimientos que para tal efecto haya solicitado la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para Banca Mifel, S.A.

II. Designación o ratificación, en su caso, de miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, comisario propietario y suplente de la sociedad a partir de la fecha de la Asamblea.

III. Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y los comisarios de la sociedad por el desempeño de sus funciones.

IV. Designación de los delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a asistir, participar y votar en la Asamblea que por la presente se convoca, los accionistas deberán: **i)** aparecer inscritos como tales en el libro de registro de acciones que Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V., lleva en términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; **ii)** obtener, a más tardar el 21 de febrero de 2003, tarjeta de admisión a la Asamblea que por la presente se convoca en la secretaría de la sociedad, ubicada en Presidente Masarik 214, segundo piso, colonia Polanco, Distrito Federal, México, la cual será expedida a la persona que acredite tal carácter con la constancia que al efecto expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; y **iii)** exhibir copia de su cédula de identificación fiscal conforme al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, mediante mandato otorgado en los formularios elaborados por esta sociedad en los términos y satisfaciendo los requisitos señalados en el artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

La sociedad tendrá a disposición de sus accionistas que decidan concurrir a la Asamblea por conducto de apoderado o representando, en el domicilio de la secretaría antes señalado, durante los 15 días anteriores a la fecha de la Asamblea que se convoca, los formularios de mandatos a fin de que puedan hacerlos llegar con toda oportunidad debidamente formalizados a quienes en tales casos habrán de fungir como sus representantes.

México, D.F., a 31 de enero de 2003.

Presidente del Consejo de Administración
de Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V.

Lic. Arie A. Becker Feldman

Rúbrica.

(R.- 173833)